



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DEL CONCEJO N° 090 – 2013 - MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de noviembre del 2013

EL PLENO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

El informe presentado por el Contador de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Provincia de Chíncha, Región Ica, concerniente a la Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la gestión Municipal a través del Sinceramiento de la deuda municipal y su reglamentación a través del Decreto Supremo N° 259-2013-EF; donde opina el acogimiento de inmediato al Sinceramiento de la Deuda Municipal, hasta el período tributario Diciembre 2012 a excepción las deudas del Ex Fonavi.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través de sinceramiento de la Deuda Municipal podrá acordar acogerse al pago fraccionado del Sinceramiento de la Deuda Municipal, aceptando los procedimientos que de dicho acogimiento se deriven, así como autorizando a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a la afectación relacionada con el pago de las cuotas fraccionadas que será con cargo al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), por el monto de la cuota mensual hasta un máximo de Dos y Veinte y nueve (2.29%) del monto mensual percibido por el FONCOMUN;

Que, del mismo modo, La precitada numeral señala que mediante acuerdo de Concejo Municipal se autorizara a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que se atienda los importes de las cuotas fraccionadas no cubiertas con el FONCOMUN con cargo a los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales.

Que, por su parte, el numeral 5.2 del precipitado artículo 5° indica que las municipalidades podrán autorizar la ampliación del porcentaje de afectación del FONCOMUN;

Que a la fecha esta municipalidad mantiene deuda exigible ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, concerniente a Tesoro, Incluidas las aportaciones ante el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Estando a los alcances de la Ley N° 30059 y su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo de la Municipalidad Distrital de El Carmen por (UNANIMIDAD/MAYORIA CALIFICADA);

ACORDO:

Artículo Primero.-SOLICITAR a la SUNAT acoger la deuda tributaria, detallada en la Tabla I del presente acuerdo, al pago fraccionado del Sinceramiento de la Deuda Municipal, establecido por la Ley N° 30059 y su Reglamento, hasta por la Suma de Un



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

millón doscientos ochenta y ocho mil ochocientos 1, 288,800.00 Nuevos Soles. En cuotas mensuales de conformidad de la tabla II de presente acuerdo.

Artículo segundo: ACOGERSE a los procedimientos que se deriven de la Ley N° 30059 y su reglamento para el acogimiento al pago fraccionado del Sinceramiento de la Deuda Municipal que se ha acordado solicitar.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en las fechas establecidas en el reglamento de la Ley N° 30059, afecte el Dos y veinte nueve (2.29%) del monto mensual que percibe esta municipalidad del FONCOMUN, para el pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Sinceramiento de la Deuda Municipal, hasta su total cancelación.

Artículo Cuarto: DESTINAR el Dos y veinte nueve (2.29%) de los fondos provenientes de la recaudación de impuestos municipales y de los recursos directamente recaudados (a excepción de las tasas) a cubrir el importe que falte para cancelar las cuotas de fraccionamiento, cuando estas no hayan sido canceladas con los fondos a que se refiere los artículos tercero y cuarto de este acuerdo.

Artículo Quinto: DISPONER que la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, región lea, presente el formato o solicitud de acogimiento al Sinceramiento de la Deuda Municipal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N2 30059 y su reglamento.

Artículo Sexto: DISPONER que la gerente Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región lea, bajo responsabilidad, registren en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), oportunamente y con arreglo a la Normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, a su presupuesto Institucional, a la respectiva priorización de la programación de Compromisos Anual (PCA), a la certificación de créditos presupuestados y el respectivo Compromiso Anual, antes de las fechas señaladas en el respectivo cronograma de pagos, y así mismo efectúen el correspondiente registro de la ejecución financiera del gasto por monto deducido.

Artículo Séptimo: DISPONER que la Gerente Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región lea, cumplan en todos sus extremos del presente Acuerdo y lo remitan a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA